

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día uno de diciembre de dos mil once, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cuatro punto tres, que literalmente dice:

“”4.4.3) A solicitud del Gerente de la Región Occidental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para suscribir el Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Sonsonate y la Asociación de Desarrollo Comunal Tatopa Poniente (ADESCOTAP), para la Ejecución del “Proyecto de Introducción del Servicio de Aguas Negras en la Comunidad Tatopa del Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Municipalidad de Sonsonate, se ha propuesto ejecutar a través de ayuda mutua, el Proyecto de Introducción del Servicio de Aguas Negras en la Comunidad “Tatopa”, del Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 80 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de aguas negras y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno a autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados , establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de “Acueductos” y “Alcantarillados”, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 15 de marzo de 2010, dirigida al Señor Presidente de la Institución, suscrita por los directivos de la Asociación

de Desarrollo Comunal Tatopa Poniente (ADESCOTAP) del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, solicitan el servicio de alcantarillado sanitario para la Comunidad Tatopa Poniente.

VII. Que según acuerdo municipal número 54, Acta No. 36, de la sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2011, se autorizó al Señor Alcalde Municipal de Sonsonate, para que celebre un Convenio de Cooperación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y que además establece que el aporte de la municipalidad es por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$82,086.89), para la realización del Proyecto "Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario en Comunidad Tatopa".

VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$249,427.28), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$80,359.72); aporte comunitario: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$86,980.67); y aporte del Gobierno Municipal por OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$82,086.89). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Sonsonate y la Asociación de Desarrollo Comunal Tatopa Poniente (ADESCOTAP), para la Ejecución del "Proyecto de Introducción del Servicio de Aguas Negras en la Comunidad Tatopa del Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate" y la ejecución del mismo será en un plazo de 120 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día uno de diciembre de dos mil once.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO